



## Asamblea General

Distr. general  
8 de junio de 2010  
Español  
Original: árabe e inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

14º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Iraq

Adición

**Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,  
compromisos voluntarios y respuestas presentadas  
por el Estado examinado**

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## Posición del Iraq sobre las recomendaciones que no se han resuelto

1. En cuanto a la primera recomendación sobre la ratificación de los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de la Convención de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Gobierno del Iraq creó un comité especializado integrado por el Ministerio de Derechos Humanos, el consejo superior de judicatura, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Relaciones Exteriores para estudiar todos los protocolos, con el fin de adoptar una decisión respecto de la adhesión. Sin embargo, debido a que no se han establecido un consejo parlamentario ni un nuevo gobierno después de las elecciones nacionales celebradas el día 7 del pasado mes de marzo, y debido a que los requisitos de ratificación de los protocolos incluyen el de ser examinados por el Consejo de Representantes, conforme a la propuesta del Gobierno, no fue posible adoptarla y seguirá pendiente hasta que el nuevo Consejo de Representantes inicie su período de sesiones legislativo y se forme el nuevo gobierno y comience sus trabajos (pendiente).
2. Con respecto a la segunda recomendación, se aplica lo expuesto acerca de la recomendación sobre la cuestión de la adhesión a los Protocolos mencionados. En lo que respecta a la adhesión del Iraq a la Convención contra la Tortura, el parlamento anterior examinó en detalle la Convención y acordó adherirse a ella. Se completaron los procedimientos internos de ratificación, con la aprobación del Consejo Presidencial que se publicará en el *Diario Oficial*. El aspecto internacional de la presentación del instrumento de las Naciones Unidas todavía está bajo examen (cumplido).
3. En cuanto a la tercera recomendación, y para no contradecir lo que se ha indicado con respecto a las anteriores, el parlamento iraquí anterior examinó y aprobó la adhesión a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, confirmada por la Presidencia y publicada en el *Diario Oficial*. El instrumento de adhesión todavía no se ha depositado ante las Naciones Unidas para su entrada en vigor, conforme a la práctica de los mecanismos internacionales (corresponde solamente a la aplicación de esta parte de la recomendación).
4. Para no contradecir lo que se ha indicado *supra*, en lo que concierne a la adhesión a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el Gobierno del Iraq ha establecido un comité para estudiar la Convención y determinar su compatibilidad con las leyes nacionales. Por lo tanto, se pronunciará sobre la propuesta de adhesión a la Convención, teniendo en cuenta que el proceso legislativo para adherirse a las convenciones internacionales, exige someterlas al Consejo de Representantes después de proponer su propia ley. Por tanto, se espera que empiece el nuevo período legislativo del Consejo de Representantes para debatir la adhesión a la Convención (se mantiene en suspenso temporalmente).
5. La aplicación de la recomendación de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional se trasladó al nuevo Gobierno y al nuevo Parlamento (se mantiene en suspenso temporalmente).
6. Acelerar sus esfuerzos por garantizar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la población iraquí, en particular la igualdad ante la ley sin discriminación de ningún tipo, y adoptar las medidas necesarias para respetar los instrumentos internacionales de derechos humanos y las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Como ya indicamos durante el diálogo interactivo celebrado en febrero, la nueva Constitución iraquí incluye un capítulo especial sobre los derechos civiles y políticos, además de los económicos, sociales y culturales, con el fin de garantizar que sean respetados conforme a las leyes en vigor o las que se promulguen para

cada derecho. El Gobierno del Iraq ha establecido equipos especializados de supervisión para evaluar el respeto de las instituciones gubernamentales responsables de cada derecho, así como equipos de tareas para elaborar informes sobre posibles violaciones, con propuestas y recomendaciones para activar y fomentar el respeto por parte de las instituciones pertinentes. El Gobierno estableció además dependencias especiales de derechos humanos en todas las instituciones gubernamentales que colaboran con el Ministerio de Derechos Humanos para garantizar el disfrute de los derechos en el marco del mandato de las instituciones (cumplido).

7. El Iraq retiró su reserva con respecto al artículo IX de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer relativo al derecho de la mujer a transmitir su nacionalidad a sus hijos en igualdad de condiciones que el hombre. Además, comités especializados estudian todas las leyes iraquíes en vigor para eliminar los conflictos que puedan existir con los principios de los derechos humanos, siempre y cuando no contravengan las leyes islámicas, que se consideran fuente principal de la legislación iraquí (se mantiene en suspenso temporalmente).

8. Comprobar que en la legislación iraquí se consagra el principio de no discriminación contra la mujer según la ley. De hecho, tal como indicamos durante el diálogo interactivo celebrado en febrero, se crearon comités especializados para examinar todas las leyes y las normativas existentes para eliminar las contradicciones que pudiera haber con los principios de los derechos humanos y los acuerdos internacionales a los que se ha adherido el Iraq, así como las libertades generales y básicas que figuran en la nueva constitución nacional, siempre que sean coherentes con la ley islámica, que es una de las principales fuentes de la legislación en la República del Iraq. Esta cuestión requiere tiempo para que se finalicen todas las leyes y normativas (se mantiene en suspenso temporalmente).

9. Anuncio de la suspensión de las ejecuciones en todos los casos. De no hacerlo, extender la moratoria a los casos que contravienen el derecho internacional, en particular la pena de muerte por motivos de orientación sexual. Las autoridades competentes examinarán todas las pruebas utilizadas para imponer una sentencia de muerte e intentarán reducir los casos al menor número posible de forma que no se contravenga la ley islámica, referencia básica para la legislación en el Iraq. En lo que concierne a los pedófilos, en el Código Penal iraquí no hay artículos en los que se determine la imposición de la pena de muerte en esos casos (se mantiene en suspenso temporalmente).

10. En cuanto a todas las recomendaciones de suspender la aplicación del artículo 128 del Código Penal a los delitos por motivos de honor (recomendaciones Nos. 10, 12, 13 y 14), durante el diálogo interactivo celebrado en febrero, indicamos que el Ministerio de Derechos Humanos presentó una propuesta para enmendar el artículo y suprimir la disposición de circunstancia atenuante. Así, el Ministerio adoptará las medidas necesarias para realizar la enmienda. Se espera que el próximo Consejo de Representantes empiece a trabajar y a estudiar estos procedimientos para adoptar una decisión definitiva (se mantiene en suspenso temporalmente).

11. Primera parte de la recomendación N° 11 sobre la realización de una campaña de sensibilización contra la violencia doméstica y la violencia de género. El Ministerio de Derechos Humanos, el Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer y la Comisión de Derechos Humanos en la región del Kurdistán realizaron una serie de talleres sobre ese tema a nivel de provincias, distritos y zonas. Los talleres iban dirigidos a grandes grupos de ambos sexos y a trabajadores de las instituciones públicas, así como activistas de organizaciones no gubernamentales, el sector privado, estudiantes universitarios y otros grupos de la sociedad iraquí (cumplido).